Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE PRESUPUESTO PARA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN AREA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA DE CURICO", CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 93/ VII REG.

TALCA, 6 DE JULIO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/RM del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Nº 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Genero, Resolución Exenta Nº 717/SG de fecha 11 de mayo del año 2018 de subrogancia, Resolución Exenta Nº 37/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3 º Que con fecha 2 de Enero del año de 2018, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en**

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

adelante VCM, modelo de intervención **Casa de acogida de Curico, año 2018,** Resolución Exenta Nº 37/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 del programa VCM Sernameg y que tiene como objetivo estratégico, ofrecer un espacio de residencia temporal para la protección de mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

4º Que el convenio aludido fija en Clausula Octava; Numero 1 letra B "Los compromisos Financieros de Sernameg"; b.1: "SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 104.830.314.** (Ciento cuatro millones ochocientos treinta mil trescientos catorce pesos) con su respectivas tablas de desglose presupuestario y sus respectivos límites.

5º Que, en conformidad al Ord. Nº 705 de junio del presente, proveniente de la Ilustre Municipalidad de Curico, se ha solicitado modificación presupuestaria correspondiente al aporte de SernamEG para el modelo programático VCM, dispositivo Casa de acogida de Curico, esto es Clausula Octava; Numero 1 letra B "Los compromisos Financieros de Sernameg"; b.1: , lo cual fue revisado y autorizado por la unidad de coordinación, conforme memorándum interno Nº 277 de julio del año 2018, debiendo modificarse presupuesto y plan de cuentas de convenio, a fin de optimizar los recursos y mejorar la eficiencia y eficacia en la ejecución del programa.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación presupuestaria de convenio **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA DE CURICO",** año 2018 Ilustre Municipalidad de Molina, conforme se indica en tabla adjunta de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento del gasto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * REGION DEL MAULE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG MAULE

ALV/JVT/PMS/MIO/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	Disminuye	Aumenta	Total
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario (técnico social $ 459.000)	$ 5.508.000	--	--	$ 5.508.000
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos	$ 60.000	--	--	$ 60.000
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario Coordinadora $ 1.020.000 Psicóloga $ 834.416 Psicóloga infantil $ 432.427 (½ jornada) Educadora $ 459.000 (6)	$ 60.490.116	$ 2.682.600	--	$ 57.807.516
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos	$ 130.000	--	--	$ 130.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				
		32	Alimentación y Bebidas (reembolso de gastos por alimentación de personal asimilables a viáticos)				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 2.000.000	--	--	$ 2.000.000
		36	Gastos de Traslados				

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración				
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 13.002.624	--	--	$ 13.002.624
		42	Alimentación y Bebidas	$ 10.000.000	--	$ 1.682.600	$ 11.682.600
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 3.000.000	--	$ 1.000.000	$ 4.000.000
		44	Servicios Básicos	$ 6.000.000	--	--	$ 6.000.000
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000	--	--	$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales (Autocuidado)	$ 1.000.000	--	--	$ 1.000.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 1.439.574	--		$ 1.439.574
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados	$ 2.000.000	--	--	$ 2.000.000
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				
			TOTAL PRESUPUESTO	**$104.830.314**	**$ 2.682.600**	**$ 2.682.600**	**$104.830.314**